

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-28017804

Denominación social: METROVACESA, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
05/12/2007	104.480.208,00	69.653.472	69.653.472

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
ING GROEP N.V.	0	4.665.192	6,698
CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED	2.093.702	0	3,006

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
ING GROEP N.V.	ING BANK N.V.	4.102.590	5,890
ING GROEP N.V.	OTROS	562.602	0,808

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
CREDIT SUISSE GROUP	14/04/2008	Se ha descendido del 3% del capital Social
CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED	08/01/2008	Se ha superado el 5% del capital Social
CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED	21/04/2008	Se ha descendido del 3% del capital Social
CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED	16/05/2008	Se ha superado el 3% del capital Social
DEUTSCHE BANK AG	27/02/2008	Se ha superado el 3% del capital Social
DEUTSCHE BANK AG	08/04/2008	Se ha descendido del 3% del capital Social
UNDERTAKE OPTIONS, S.L.	08/04/2008	Se ha superado el 10% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ROMAN SANAHUJA PONS	0	56.155.357	80,621
DON JESÚS GARCÍA DE PONGA	215	7.215	0,011
DON CARLOS CONDE DUQUE	100	0	0,000
DON JOSE MARIA BUENO LIDON	200	0	0,000
DON PABLO JOSÉ UGARTE MARTÍNEZ	100	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON ROMAN SANAHUJA PONS	CRESA PATRIMONIAL, S.L.	37.269.487	53,507
DON ROMAN SANAHUJA PONS	UNDERTAKE OPTIONS, S.L.	7.809.318	11,212
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	5.729.396	8,226
DON ROMAN SANAHUJA PONS	GRUPO DE EMPRESAS HC, S.A.	5.347.156	7,677
DON JESÚS GARCÍA DE PONGA	AULÓN CAPITAL, S.L.	7.215	0,010
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración			80,632

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Ostenta una participación en Grupo de Empresas HC, S.A. a través de Cresa Patrimonial, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
DON ROMAN SANAHUJA PONS

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Ostenta el 100% del capital social en Undertake Options, S.L.U., en la que es Administrador Solidario.

Nombre o denominación social relacionados
DON ROMAN SANAHUJA PONS

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Ostenta una participación (29,97%) en Grupo de Empresas HC, S.A.

Nombre o denominación social relacionados
CRESA PATRIMONIAL, S.L.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Ostenta una participación en Sacresa Terrenos Promoción, S.L. de la que es Administrador Solidario.

Nombre o denominación social relacionados
DON ROMAN SANAHUJA PONS

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Ostenta una importante participación en Cresa Patrimonial, S.L. de la que es Administrador solidario.

Nombre o denominación social relacionados
DON ROMAN SANAHUJA PONS

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

COM CON SOC

Breve descripción :

Accionistas significativos en Metrovacesa , integrando todas ellas el denominado Grupo Sanahuja.

Nombre o denominación social relacionados
SACRESA TERRENOS PROMOCIÓN, S.L., CRESA PATRIMONIAL, S.L., GRUPO DE EMPRESAS HC, Y UNDERTAKE OPTIONS

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SI

% de capital social afectado :

80.62

Breve descripción del concierto :

A la fecha del presente documento, las entidades pertenecientes al Grupo Sanahuja, que son titulares, directa o indirectamente, de acciones de Metrovacesa actúan corcetadamente y bajo una unidad de dirección en relación co esta Sociedad.

Intervinientes acción concertada
GRUPO DE EMPRESAS HC, S.A.
CRESA PATRIMONIAL, S.L.
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.
UNDERTAKE OPTIONS, S.L.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
DON ROMAN SANAHUJA PONS

Observaciones
A la fecha del presente documento, D. Román Sanahuja Pons ostenta la representación del Grupo Sanahuja en Metrovacesa.

Observaciones
Se entenderá por 'Grupo Sanahuja' a las sociedades Sacresa Terrenos Promoción, S.L., Cresa Patrimonial, S.L., Grupo de Empresas HC, S.A. y Undertake Options, S.L.U., titulares conjuntamente de 56.155.357 acciones, representativas del 80,62 % del capital social de la Sociedad.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
762.261	0	1,094

(*) A través de:

Total	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
13/10/2008	786.309	0	1,129

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	84
--	----

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria celebrada el pasado 14 de marzo de 2008, aprobó la propuesta tercera del orden del día con el voto favorable del 95,88% y con la abstención del 4,12% de sus accionistas presentes y representados, en la que se establece:

1. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, concedida por el acuerdo Cuarto de los adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de junio de 2.007.
2. Autorizar a la sociedad Metrovacesa, S.A., en los términos previstos en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Disposición Adicional Primera del mismo texto legal, para que por si, o a través de sus filiales, adquiera acciones propias, las cuales estarán totalmente desembolsada, y ello en las siguientes condiciones:
 - a. Sociedad adquirente: Metrovacesa o cualquiera de las filiales participadas íntegramente por Metrovacesa, S.A. ya sea de

forma directa o indirecta.

b. Número máximo de acciones a adquirir: 5% del capital social de Metrovacesa, S.A.

c. Precio mínimo de adquisición: Valor nominal de las acciones adquiridas.

d. Precio máximo de adquisición: Valor de cotización de las acciones propias en el momento de la adquisición.

e. Duración de la autorización: Dieciocho meses a contar desde la fecha de la adopción de este acuerdo.

f. Modalidad de la adquisición: Compraventa o cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso.

g. Dotación de Reserva Indisponible: Se establecerá en el patrimonio neto del balance de la sociedad adquirente y de la sociedad dominante, una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones adquiridas no sean enajenadas, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75, 79 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas que las acciones adquiridas, en todo o en parte, podrán tener como finalidad ser entregadas a los trabajadores o administradores de la sociedad, directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de compra de acciones, de los que en su caso pudieran ser titulares.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
--	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	10

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ROMAN SANAHUJA PONS	--	PRESIDENTE	30/06/2003	30/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JESÚS GARCÍA DE PONGA	--	CONSEJERO DELEGADO	04/12/2007	04/12/2007	COOPTACIÓN
DON ARCADI CALZADA I SALAVEDRA	--	CONSEJERO	30/06/2008	30/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON CARLOS CONDE DUQUE	--	CONSEJERO	04/12/2007	04/12/2007	COOPTACIÓN
GRUPO DE EMPRESAS HC, S.A.	RICARDO SANAHUJA ESCOFET	CONSEJERO	28/02/2007	28/06/2007	COOPTACIÓN
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	--	CONSEJERO	30/06/2003	30/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA BUENO LIDON	--	CONSEJERO	30/06/2003	30/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PABLO JOSÉ UGARTE MARTÍNEZ	--	CONSEJERO	04/12/2007	04/12/2007	COOPTACIÓN
DON ROMAN	--	CONSEJERO	30/06/2003	30/06/2008	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
SANAHUJA ESCOFET					JUNTA DE ACCIONISTAS
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	PABLO USANDIZAGA USANDIZAGA	CONSEJERO	28/03/2007	28/06/2007	COOPTACIÓN

Número total de consejeros	10
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JOSÉ MANUEL LARA BOSCH	OTRO CONSEJERO EXTERNO	30/06/2008

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JESÚS GARCÍA DE PONGA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	Consejero Delegado

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	10,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ROMAN SANAHUJA PONS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO SANAHUJA
GRUPO DE EMPRESAS HC, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO SANAHUJA
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO SANAHUJA
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO SANAHUJA
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO SANAHUJA

Número total de consejeros dominicales	5
% total del Consejo	50,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ARCADÍ CALZADA I SALAVEDRA

Perfil

Consultor financiero y empresario, asesor de arte y dinamizador cultural.

Profesionalmente desarrolla las tareas de Presidente de Caixa Girona y de su Fundación desde junio de 1996, Presidente del Consejo de Aigües de Girona, Presidente de Políngesa y actividades empresariales diversas.

Actualmente es vicepresidente de la Universitat Oberta de Catalunya, vicepresidente del Palau de la Música, patrón de la Fundación Internacional Josep Carreras, patrón de la Fundación Catalana per l'Esport, patrón de la Fundación Catalana per a la Recerca, patrón de la Fundación Vila Casas, patrón de la Fundación del F.C. Barcelona, patrón fundador de la Fundación Wasf y miembro del Consejo Asesor del Patronato de la Fundación Universitaria Santiago Dexeus Font.

En octubre de 2005 fue elegido académico correspondiente de la Reial Acadèmia Catalana de Belles Arts de Sant Jordi.

Del 1979 al 1994 ha sido alcalde de Olot, Presidente de la Diputación de Girona, Presidente de la Asociación Catalana de Municipios, y Vicepresidente primero del Parlament de Catalunya hasta 1994, año en el que abandona definitiva y voluntariamente la política.

Ha sido miembro del consejo de Túnel del Cadí, miembro de la Junta del Ateneu Barcelonés, Presidente de la Fundación del Hospital Trueta de Girona y Vicepresidente del Fútbol Club Barcelona.

Colaboró, con una especial intensidad en los últimos años setenta, en medios de comunicación como El Correo Catalán y Tele/express. Fue durante años redactor jefe del semanario Olot-Misión y ha dirigido la Revista de Girona.

Nombre o denominación del consejero

DON CARLOS CONDE DUQUE

Perfil

Licenciado en Derecho y Diplomado Técnico Urbanista, es funcionario excedente del Ayuntamiento de Madrid y de la Administración del Estado.

Puestos de responsabilidad en el sector público: Director del Centro de Estudios Urbanos, Director de Promoción de Suelo, Gerente del Área Metropolitana de Madrid (Coplaco) y Delegado del Gobierno en la misma.

Ha presidido, desde la posición pública, diferentes Juntas de Compensación (Azca, Casa de Campo, San José de Valderas, Avda. de la Luz, etc), al tiempo que era consejero de diferentes empresas públicas.

Ha participado, como experto en temas de gestión y planificación urbana con organizaciones como la O.N.U y OCDE.

Dentro del sector público ha ocupado, en otro momento, los puestos de Director General de Servicios del Ministerio del Interior, Director General de la Policía y Delegado del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León.

De vuelta a la actividad privada, ejerce como abogado especialista en Urbanismo a través de la sociedad 'Estudios de Urbanismo y Gestión', asesorando en temas de planeamiento urbanístico y gestión, y presidiendo o vicepresidiendo diferentes Juntas de Compensación.

Está en posesión de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE MARIA BUENO LIDON

Perfil

Vocal del Consejo y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (Consejero Independiente)

Doctor en Ingeniería Industrial por la Universidad de Sevilla, Catedrático en Organización de Empresas y Profesor en la Escuela de Ingenieros Industriales en Sevilla y Madrid.

Cabe destacar en su experiencia profesional, sus puestos de asesor en SAINCO (Grupo Abengoa), Director de la Escuela de Organización Industrial de Andalucía, Decano del Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, Miembro de la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales y Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Ha ostentado cargo de Consejero en las siguientes sociedades: Hytasa, Guadaltel, Sadiel, Parque tecnológico de Andalucía y de Cartuja 93, Sandetel, Cetursa, Bnc, Persan, S.A., Sos Cuetara, Isolux Wat, Uralita, Presidente de Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla - El Monte.

En la actualidad ejerce su cargo de Catedrático en la Escuela Superior de Ingenieros de la Universidad de Sevilla, es Consejero de Green Power Technologies, Senior Advisor de Compass Corporate Finance y miembro del Consejo Asesor de Sevillana-Endesa.

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	30,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON PABLO JOSÉ UGARTE MARTÍNEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	10,000

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON PABLO JOSÉ UGARTE MARTÍNEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

--

Motivos

El cambio de carácter se ha producido como consecuencia de su desvinculación de la sociedad GRUPO DE EMPRESAS HC, por la que era considerado consejero dominical y manteniéndolo su condición de Consejero con carácter externo.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON PABLO JOSÉ UGARTE MARTÍNEZ	10/12/2008	DOMINICAL	OTROS EXTERNOS

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON JOSÉ MANUEL LARA BOSCH

Motivo del cese

El Sr. Lara manifestó al propio Consejo de Administración su imposibilidad de continuar formando parte del mismo debido a sus ocupaciones profesionales.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON JESÚS GARCÍA DE PONGA

Breve descripción

El Consejero Delegado ostenta amplio poder de representación y administración acorde con las características y necesidades del cargo que desempeña en la Sociedad, con todas las facultades legales y estatutarias delegables del Consejo, salvo las legalmente indelegables. Es responsable de la conducción de los negocios de la Compañía y ejerce las máximas funciones gerenciales y ejecutivas de la Sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 28.11 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración podrá delegar en uno o más de sus miembros que podrán recibir la denominación de Presidente Ejecutivo o Consejero Delegado, la totalidad o parte de sus facultades, así como, en su caso, revocar esta delegación. El acuerdo, tanto de delegación como de revocación de ésta, exigirá para su validez el voto favorable de dos tercios, al menos, de los componentes del Consejo.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JESÚS GARCÍA DE PONGA	FUENCARRAL AGRUPANORTE. S.L.	Persona física representante de Metrovac
DON JESÚS GARCÍA DE PONGA	JAUREGUIZAHAR PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA. S.L.	Vocal
DON JESÚS GARCÍA DE PONGA	METROVACESA FRANCE	Persona física representante de Metrovac
DON JESÚS GARCÍA DE PONGA	PROJECT MAPLE I. BV	Administrador Mancomunado hasta junio 08
DON JESÚS GARCÍA DE PONGA	PROJECT MAPLE II. BV	Administrador Mancomunado hasta junio 08
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	PROJECT MAPLE I. BV	Administrador Mancomunado hasta junio 08
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	PROJECT MAPLE II. BV	Administrador Mancomunado hasta junio 08

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ROMAN SANAHUJA PONS	CARTERA CRESA SICAV. S.A.	PRESIDENTE
DON ROMAN SANAHUJA PONS	INVERSIONES FINANCIERAS CRESA SICAV. S.A.	PRESIDENTE
DON ROMAN SANAHUJA PONS	INVERSIONES CRESA 3 SICAV. S.A.	PRESIDENTE
DON ROMAN SANAHUJA PONS	INVERSIONES CRESA II SICAV. S.A.	PRESIDENTE
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	CARTERA CRESA SICAV. S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	INVERSIONES CRESA II SICAV. S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	INVERSIONES FINANCIERAS CRESA SICAV. S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	INVERSIONES CRESA 3 SICAV. S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	INVERSIONES CRESA II SICAV. S.A.	CONSEJERO
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	INVERSIONES CRESA 3 SICAV. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI

La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	816
Retribucion Variable	500
Dietas	46
Atenciones Estatutarias	2.375
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	3.737
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	5
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	36
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.500	0
Externos Dominicales	1.410	0
Externos Independientes	512	0
Otros Externos	315	0
Total	3.737	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	3.737
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON NICOLÁS DíEZ SALDAÑA	Área Francia
DOÑA ÚRSULA GRUSS	Área Alemania
DON ALBERTO ARTEAGA GARCÍA	Área Técnica
DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ DEL RÍO	Área Auditoría Interna
DON MANUEL LIEDO ALVAREZ	Área Jurídica
DON MIGUEL VALERO ABAD	Área Oficinas España
DON JAVIER TORRES ARCONADA	Área Hoteles España (A fecha 31/12/2008 no forma parte de la Sociedad)
DON JAVIER MORENO ESCOBAR	Área Finanzas
DON JESÚS VICENTE ASENJO	Área Reino Unido
DOÑA ITZIAR MENDIZABAL HENARES	Área Desarrollo Corporativo
DON RAFAEL VALDERRABANO GONZALEZ	Área Promoción
DON JORGE JUAN BOZA PALACÍN	Área Centros Comerciales España
DOÑA ELENA ESCALONA LARA	Área Diversificación y Desinversión
DON RODRIGO PEDRAZAS ROALES	Área Suelo
DON JUAN ANTONIO DEL RINCON GARCIA	Área Recursos Humanos y Tecnología

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.260
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	7
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, establece anualmente la remuneración de los Consejeros a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:</p> <p>La política general de retribución de los Consejeros viene regulada en los Artículos 32 y 36 de los Estatutos y en el propio Reglamento del Consejo (Art. 15), en los que se establece: 'El Consejo de Administración percibirá como remuneración a sus trabajos lo establecido en el Art. 36 de los Estatutos, sin perjuicio de las remuneraciones por dietas, indemnizaciones y honorarios y demás prestaciones accesorias que estime necesarias o convenientes, establecer a favor de los Consejeros y Comisión Ejecutiva por los trabajos que desarrollen. Sin perjuicio de lo anterior, los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones, que consistirá en: una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos, una cantidad complementaria variable y los sistemas de incentivos que se establezcan con carácter general para la Alta Dirección. La cuantía total de percepciones anteriormente recogidas, no excederá anualmente del 5% de los beneficios líquidos de la Sociedad en ese período. Igualmente los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, podrán tener derecho a la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de las acciones con sujeción a los requisitos que se establezcan en la legislación vigente en cada momento' (Art. 32 de los Estatutos Sociales).</p> <p>El Consejo de Administración elaborará anualmente el Informe de Política Retributiva. El contenido de dicho informe y el procedimiento para su elaboración serán regulados en el Reglamento del Consejo.</p> <p>En la Memoria anual de la Sociedad se consignarán individualmente las retribuciones que correspondan a cada uno de los consejeros, en los términos previstos en el Reglamento del Consejo.</p> <p>Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo el sistema y la cuantía de la retribución anual del órgano de administración.</p> <p>El criterio del Consejo es que una parte sustancial de la remuneración de los Consejeros esté vinculada a la dedicación y a la asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de las Comisiones delegadas de las que forman parte. Los Consejeros ejecutivos perciben una mayor remuneración por la dedicación plena y total a la Sociedad, y en el ejercicio de sus labores ejecutivas.</p> <p>La Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2008 ratificó, con el voto favorable del 96,4% y la abstención del 3,6% de los asistentes a dicha Junta, el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión</p>

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
de fecha 15 de enero de 2008 relativo a la remuneración a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2008, que es la siguiente:
1. Retribución del Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva: 552.000 euros
2. Retribución de cada vocal del Consejo de Administración no pertenecientes a Comisiones del Consejo: 90.000 euros
3. Retribución del Presidente de cada una de las Comisiones Delegadas del Consejo: 225.000 euros
4. Retribución de cada vocal del Consejo perteneciente a Comisiones del Consejo, excepto Comisión Ejecutiva: 180.000 euros
5. Retribución de cada vocal del Consejo perteneciente a la Comisión Ejecutiva: 184.000 euros

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

El Consejo de Administración propuso en la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el pasado 14 de marzo de 2008 como punto separado del Orden del Día, lo siguiente:

Se propone a la aprobación de los Señores accionistas:

Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión de fecha 15 de enero de 2008 relativo a la remuneración a percibir por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad para el ejercicio 2008, que es la siguiente:

Retribución del Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión ejecutiva: 552.000 euros

Retribución de cada vocal del Consejo de Administración no perteneciente a Comisiones del Consejo: 90.000 euros

Retribución del Presidente de cada una de las Comisiones Delegadas del Consejo: 225.000 euros

Retribución de cada vocal del Consejo perteneciente a Comisiones del Consejo, excepto Comisión Ejecutiva: 180.000 euros

Retribución de cada vocal del Consejo perteneciente a la Comisión Ejecutiva: 184.000 euros

Dicha propuesta fue aprobada por el 96,41% y con la abstención del 3,59% del capital presente y representado en dicha Junta General.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desempeñado el papel que establece el artículo 5.1.d del vigente Reglamento de la citada comisión y que es, proponer al Consejo el sistema y la cuantía de la retribución anual del órgano de administración.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

SI

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ROMAN SANAHUJA PONS	CRESA PATRIMONIAL, S.L.	Administrador Solidario
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	Administrador Solidario
DON ROMAN SANAHUJA PONS	UNDERTAKE OPTIONS, S.L.	Administrador Solidario

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ROMAN SANAHUJA PONS

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

CRESA PATRIMONIAL, S.L.

Descripción relación

Es propietario del 99,97% de su capital social

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ROMAN SANAHUJA PONS

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

GRUPO DE EMPRESAS HC, S.A.

Descripción relación

Mantiene una participación indirecta del 29,77% en la sociedad.

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ROMAN SANAHUJA PONS

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

UNDERTAKE OPTIONS, S.L.

Descripción relación

Es propietario del 100% de su capital social

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.

Descripción relación

Mantiene una participación indirecta del 11,27% en la sociedad.

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.

Descripción relación

Mantiene una participación indirecta del 11,27% en la sociedad.

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento, reelección y remoción de los Consejeros se hacen de acuerdo a estas consideraciones:

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese, se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas (Art. 27 del Reglamento del Consejo).

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo, de conformidad con las previsiones contenidas en la L.S.A. y en los Estatutos. Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicha comisión habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de éstas (Art. 22 del Reglamento del Consejo).

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de Accionistas (Art. 25 del Reglamento del Consejo).

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo decida someter a la Junta General habrán de ser informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y se procurará que los Consejeros externos que sean reelegidos no permanezcan adscritos siempre a la misma Comisión (Art. 23 del Reglamento del Consejo).

El Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia (Art. 24 del Reglamento del Consejo).

En los criterios prácticos desarrollados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se requiere que una mayoría de los miembros del Consejo hayan desempeñado, durante un plazo considerable, funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento en entidades públicas o privadas y disfruten de una trayectoria personal y profesional de respeto de las leyes mercantiles u otras que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales, financieras y bancarias.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los supuestos de cese u obligación de dimisión de los Consejeros se detallan seguidamente:

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando lo decida la Junta General o cuando se encuentren incurso en alguno de los siguientes casos:

- . Cuando alcancen la edad límite estatutaria, que según se establece en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, es de setenta y cinco (75) años, en consecuencia, cesarán automáticamente en la primera Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre con posterioridad a la fecha en que hayan alcanzado el referido límite de edad.
- . Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- . Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos.
- . Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Compañía o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga por objeto social análogo al de la Compañía durante el plazo de dos años. El Consejo, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el plazo de vigencia de la misma (Art. 26 del Reglamento del Consejo).

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Quórum	%
Cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.	51,00

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los administradores presentes o representados.	0

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SI

Descripción de los requisitos
<p>El Presidente del Consejo será elegido de entre sus miembros y podrán serle delegadas todas las competencias delegables de conformidad con lo prevenido en la Ley, los Estatutos y el Reglamento.</p> <p>Corresponde al Presidente convocar las reuniones del Consejo de Administración, y en su caso, de la Comisión Ejecutiva si la hubiere, elaborar, previa consulta con el Consejero Delegado si lo hubiere, el Orden del Día de la reunión, presidir la celebración de sus sesiones, conceder y retirar el uso de la palabra a los miembros del Consejo de Administración y a las personas vinculadas a la Empresa cuya presencia se haya podido requerir, dar por cerrados los debates, someter a votación cualquier cuestión controvertida y proclamar el resultado que se obtuviere. El Presidente, no obstante, deberá convocar el Consejo e incluir en el orden del día los extremos de que se trate cuando así lo soliciten administradores que representen al menos un tercio de los miembros del órgano.</p>

Descripción de los requisitos
<p>El Presidente del Consejo de Administración lo será también de las Juntas Generales.</p> <p>En caso de imposibilidad por parte del Presidente para ejercitar sus funciones, las asumirá el Vicepresidente.</p> <p>En cuanto a las medidas para garantizar la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General, sin perjuicio de la normativa aplicable, se ha elaborado un Reglamento de la Junta General que fue aprobado por la propia Junta General Ordinaria celebrada el pasado 6 de mayo de 2004 y que está disponible en la Web de la Compañía e inscrito en el Registro Mercantil.</p>

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
<p>El Art. 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los acuerdos se adoptarán por mayoría de los administradores presentes o representados en la sesión, decidiendo los empates el Presidente.</p>

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	75

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
---	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
<p>En la actualidad, no hay presencia femenina en el Consejo de Administración de Metrovacesa, pero es intención de la Sociedad corregir dicha situación.</p>

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
<p>Conforme a lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene entre otras funciones las de formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo y la selección de candidatos a éste, elevar al Consejo las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros para que proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.</p> <p>El art. 24 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.</p>

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El Art. 26 de los Estatutos Sociales y el Art. 17 del Reglamento del Consejo recogen la delegación de voto en el Consejo de Administración estableciendo que la representación deberá ser conferida a otro administrador para cada sesión, por escrito dirigido al Presidente o al Secretario del Consejo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría entre los administradores presentes o representados en la sesión, decidiendo los empates el Presidente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	15
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	7
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	2
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	1,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JAVIER MORENO ESCOBAR	DIRECTOR FINANCIERO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las Cuentas Individuales y Consolidadas formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el Informe de Auditoría se regulan en el Art. 21 de su propio Reglamento que establece lo siguiente: El Consejo procurará formular definitivamente las Cuentas Anuales de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas de la Compañía.

El Consejo de Administración estará asistido por la Comisión de Auditoría, que sin perjuicio de otros cometidos que le pueda asignar el Consejo, le corresponderá servir de nexo de unión en la relación con los auditores de cuentas externos en cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de la normativa legal y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección (Art. 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría).

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El Secretario del Consejo de Administración será nombrado por éste sin que sea necesario que concurra en su persona la condición de administrador. Auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo, le compete velar por los libros de la Sociedad, levantar Actas de las reuniones que celebren sus órganos colegiados, expedir certificaciones, con el Visto Bueno del Presidente a requerimiento de parte legítima y custodiar los libros oficiales.
El Secretario del Consejo es Letrado Asesor del mismo en los términos establecidos en la Ley 39/1975 y RD 228/1977.
El Secretario del Consejo de Administración lo será también de las Juntas Generales.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Independencia del Auditor:

El nombramiento del Auditor de Cuentas de Metrovacesa y su grupo Consolidado corresponde a la Junta General de Accionistas de conformidad con la legislación vigente española.

La propuesta de nombramiento será realizada por el Consejo de Administración previa información de la Comisión de Auditoría, proponiendo ésta, los criterios de nombramiento de Auditores de Cuentas para MVC y su grupo de Sociedades.

El Consejo de Administración supervisa a través de la Comisión de Auditoría, la objetividad de las relaciones de la Sociedad y del Grupo con los Auditores garantizando su independencia.

En el Reglamento del Consejo en los artículos 14 y 21 están reguladas la relaciones con el Auditor de Cuentas y en concreto tiene asignadas la Comisión de Auditoría la competencia de servir de nexo de unión en la relación con los auditores externos en cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas , así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Artículo 21 que regula las relaciones con el Auditor, establece, que el Consejo, salvo que medie una causa razonablemente justificada para ello, se abstendrá de contratar como auditor de cuentas a una firma de auditoría cuando prevea que los honorarios que ésta haya de percibir de la compañía, por todos los conceptos, sean superiores al 5 % de los ingresos totales de

aquella durante el último ejercicio.

El Consejo informará en las cuentas anuales de la Compañía de los honorarios globales que haya satisfecho la Compañía al auditor de cuentas por servicios distintos de la auditoría, si alcanzaran cifras significativas.

Independencia de Analistas Financieros, Bancos de Inversión y Agencias de Calificación

Los Artículos 19 y 20 del Reglamento del Consejo regulan las relaciones con los accionistas institucionales y con los mercados.

El Reglamento del Consejo en su Art. 19 dispone que el Consejo podrá establecer los mecanismo más adecuados de intercambio de información con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la Compañía, y en ningún caso, las relaciones entre el Consejo y los accionistas institucionales podrán traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto a los demás accionistas.

El Art. 20 del Reglamento del Consejo al regular las relaciones con los mercados establece que el Consejo informará al público de manera inmediata sobre los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en la formación de los precios bursátiles, los cambios en la estructura de propiedad de la Compañía, tales como variaciones en las participaciones significativas, pactos de sindicación y otras formas de coalición de los que haya tenido conocimiento, así como las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno.

Los mecanismos que tiene establecidos la Sociedad para preservar su independencia es, por un lado que toda la información pública de la Compañía relativa a presentación de resultados, notas de prensa, hechos relevantes y presentaciones públicas se pone a disposición de estos agentes sin que exista ningún trato preferente para ninguno de ellos y siempre a través de los mismos cauces de comunicación, y por otro lado no existe ningún compromiso o relación contractual fija y formal de trabajar con ninguna Entidad determinada de Banca de Inversión.

No tiene la Compañía rating de deuda con ninguna Agencia de Calificación.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total

Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	521	139	660
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	60,000	58,000	59,570

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	7	7

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	35,0	35,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ROMAN SANAHUJA PONS	GRUPO DE EMPRESAS HC, S.A.	29,770	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SANAHUJA ESCOFET INMOBILIARIA, S.L.	40,000	Administrador Único
DON ROMAN SANAHUJA PONS	CRESA PATRIMONIAL, S.L.	99,970	Administrador Solidario

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ROMAN SANAHUJA PONS	GLOBAL CONSULTING PARTNERS, S.L.	9,800	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	VALENCIA PARK SIGLO XXI, SL	41,270	Presidente Consejo (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA PONS	COMPAÑÍA DE LA NUEVA PLAZA DE TOROS DE BARCELONA, S.L.	30,180	Participación Indirecta (Fusión pendiente de inscripción)
DON ROMAN SANAHUJA PONS	DAMON ATHLETIC2000, S.L.	46,110	Participación Indirecta (Fusión pendiente de inscripción)
DON ROMAN SANAHUJA PONS	FIORDINO, S.L.	46,110	Presidente y Consejero Delegado (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON ROMAN SANAHUJA PONS	FINCAS TAMARIT, S.L.	41,900	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	GUILS LAKE, S.A.	50,000	Administrador Solidario (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA PONS	LANTERS INVESTMENT, S.L.	50,000	Administrador Solidario
DON ROMAN SANAHUJA PONS	PARQUE RESIDENCIAL VALDERAS, S.L.	25,250	n/a
DON ROMAN SANAHUJA PONS	PROMOCIÓ D'HABITATGES CASTELLARNAU, S.L.	30,000	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	PROMOCIÓN PENINSULAR SIGLO XXI, S.L.	46,110	Presidente Consejo (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ROMAN SANAHUJA PONS	RUA NOVA INTERLAND, S.A.	46,110	Participación Indirecta (Fusión pendiente de inscripción)
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SAMAR DEVELOPMENT, S.L.	38,400	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SARRIÁ PARK, S.L.	46,110	Presidente Consejo (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SIGLO XXI PARK, S.L.	34,580	Presidente y Consejero Delegado (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA PONS	TESANA 97, S.L.	76,420	Presidente y Consejero Delegado (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON ROMAN SANAHUJA PONS	VILA DE BADALONA, S.L.	5,210	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	CRESA INTERNACIONAL PROJECTS, S.L.	40,000	Participación Indirecta (Fusión pendiente de inscripción)
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SANAFET EXPLOTACIÓN DE MEDIOS, S.L.	46,110	Presidente Consejo (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON ROMAN SANAHUJA PONS	PROMOCIONES Y DESARROLLOS ARRONIZ, S.A.	36,120	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	PARQUE RESIDENCIAL GETAFE, S.L.	46,110	Participación

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
			Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SACRESA TERRENOS-2, S.L.	10,430	Administrador Único
DON ROMAN SANAHUJA PONS	GRUPO SAETO EMPRESARIAL, S.L.	40,930	n/a
DON ROMAN SANAHUJA PONS	FORCIMSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	22,050	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	IRU DE PROMOCIONES E INMUEBLES, S.A.	0,001	n/a
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	46,110	Administrador Solidario
DON ROMAN SANAHUJA PONS	CAUFEC,S.A.	36,120	Presidente Consejo (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA PONS	UNDERTAKE OPTIONS, S.L.	100,000	Administrador Solidario
DON ROMAN SANAHUJA PONS	BRANENT	30,000	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	MONTE IRU, S.L.	30,000	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	TENENCIA SOLARES, S.L.	30,140	Secretario (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SAS SACRESA MEDITERRANEÉ	10,430	Administrador Único (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA PONS	FINESTRELLES PARK, S.L.	46,110	Administrador (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SACRESA BALEAR, S.L.	47,840	Administrador Único (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA PONS	ESTRO INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S.A.	23,510	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	BALADRA 2003, S.L.	46,110	Participación

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
			Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	RESIDENCES PORTE DES NEIGES	36,880	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	NOVA BOCANA BARCELONA, S.A.	11,520	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	FORJA DE SOSTRES CIMTRAR, S.L.	22,840	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	DOMAINE PORTE DES NEIGES SAS	7,370	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SANAIR	23,050	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	CELSIUS TECH	9,200	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	STP MEDITERRANEÉ SARL	46,110	Administrador Único (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA PONS	BENAGUACIL URBANA, S.L.	9,200	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	ASPAVINE, S.A.	15,210	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	ADEQUATE INVESTMENT, S.L.	99,330	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	PROYECTOS E INMUEBLES DE GALICIA, S.L.	23,000	Presidente Consejo (Participación indirecta)
DON ROMÁN SANAHUJA PONS	IRU DE PROMOCIONES E INMUEBLES, S.A.	36,120	Participación Indirecta
DON ROMÁN SANAHUJA PONS	SACRESA TERRENOS-2, S.L.	30,100	Administrador Único (Participación indirecta)
DON ROMÁN SANAHUJA PONS	PARQUE RESIDENCIAL VALDERAS, S.L.	46,110	Participación Indirecta
DON ROMÁN SANAHUJA PONS	SACRESA BALEAR, S.L.	3,220	Administrador Único

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
GRUPO DE EMPRESAS HC, S.A.	PARTICIPACIONES EN INVERSIONES AEROPORTUARIAS DEL CENTRO	3,570	n/a
GRUPO DE EMPRESAS HC, S.A.	ESTRO INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S.A.	49,000	n/a
GRUPO DE EMPRESAS HC, S.A.	PARTICIPACIONES EN NAVIERA SILLEIRO, A.I.E.	15,000	n/a
GRUPO DE EMPRESAS HC, S.A.	EL REINO DE DON QUIJOTE DE LA MANCHA, S.A.	2,040	n/a
GRUPO DE EMPRESAS HC, S.A.	PARTICIPACIONES EN NAVIERA BARALLOBRE, A.I.E.	15,000	n/a
GRUPO DE EMPRESAS HC, S.A.	CARESCAS ESTUDIOS, S.A.	100,000	n/a
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	PARQUE RESIDENCIAL VALDERAS, S.L.	11,280	Consejero (Participación indirecta)
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	PROMOCIÓ D'HABITATGES CASTELLARNAU, S.L.	0,540	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	PROMOCIÓN PENINSULAR SIGLO XXI, S.L.	11,280	Consejero (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	PROYECTOS E INMUEBLES DE GALICIA, S.L.	5,640	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	RUA NOVA INTERLAND, S.A.	11,280	Administrador Único (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	SAMAR DEVELOPMENT, S.L.	9,390	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	SARRIÁ PARK, S.L.	11,280	Consejero (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	SIGLO XXI PARK, S.L.	8,460	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	TESANA 97, S.L.	3,040	Consejero (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	VILA DE BADALONA, S.L.	0,330	Consejero (Participación indirecta)
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	SANAFET EXPLOTACIÓN DE MEDIOS, S.L.	11,280	Consejero (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	PROMOCIONES Y DESARROLLOS ARRONIZ, S.A.	7,610	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	PARQUE RESIDENCIAL GETAFE, S.L.	11,280	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	SACRESA TERRENOS-2, S.L.	3,040	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	GRUPO SAETO EMPRESARIAL, S.L.	0,170	Representante persona física de Sanahuja Escofet Inmobiliaria, S.L. (Participación indirecta)
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	FORCIMSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	3,060	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	IRU DE PROMOCIONES E INMUEBLES, S.A.	7,610	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	CAUFEC,S.A.	7,610	Consejero (Participación indirecta)
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	TENENCIA SOLARES, S.L.	0,160	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	SAS SACRESA MEDITERRANEÉ	0,670	Participación

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
			Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	FINESTRELLES PARK, S.L.	11,280	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	SACRESA BALEAR, S.L.	10,910	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	ESTRO INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S.A.	5,750	Administrador Único (Participación indirecta)
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	BALADRA 2003, S.L.	11,280	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	RESIDENCES PORTE DES NEIGES	9,010	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	NOVA BOCANA BARCELONA, S.A.	2,820	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	FORJA DE SOSTRES CIMTRAR, S.L.	5,750	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	DOMAINE PORTE DES NEIGES SAS	1,800	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	GLOBAL CONSULTING PARTNERS, S.L.	2,200	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	SANAIR	5,640	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	VERDHABITATS, SL	33,330	Consejero
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	CELSIUS TECH	2,250	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	STP MEDITERRANEÉ SARL	11,280	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	BENAGUACIL URBANA, S.L.	9,200	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	ASPAVINE, S.A.	15,210	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	11,270	Participación Indirecta
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	VALENCIA PARK SIGLO XXI, SL	8,430	Consejero (Participación

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
			indirecta)
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	COMPañÍA DE LA NUEVA PLAZA DE TOROS DE BARCELONA, S.L.	1,800	Consejero (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	DAMON ATLETIC2000, S.L.	100,000	Participación Indirecta (Fusión pendiente de inscripción)
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	FIORDINO, S.L.	100,000	Consejero (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	FINCAS TAMARIT, S.L.	3,640	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	PARQUE RESIDENCIAL VALDERAS, S.L.	11,280	Presidente y Consejero Delegado (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	PROMOCIÓ D'HABITATGES CASTELLARNAU, S.L.	0,540	Presidente y Consejero Delegado (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	PROMOCIÓN PENINSULAR SIGLO XXI, S.L.	11,280	Consejero (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	PROYECTOS E INMUEBLES DE GALICIA, S.L.	5,640	Consejero Delegado Mancomunado (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	RUA NOVA INTERLAND, S.A.	11,280	Participación Indirecta (Fusión

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
			pendiente de inscripción)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	SAMAR DEVELOPMENT, S.L.	9,390	Administrador Único (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	SARRIÁ PARK, S.L.	11,280	Consejero (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	SIGLO XXI PARK, S.L.	8,460	Vicepresidente (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	TESANA 97, S.L.	3,040	Consejero (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	VILA DE BADALONA, S.L.	0,330	Presidente y Consejero Delegado Mancomunado (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	SANAFET EXPLOTACIÓN DE MEDIOS, S.L.	11,280	Vicepresidente y Consejero Delegado (Participación indirecta) fusión pendiente inscripción
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	PROMOCIONES Y DESARROLLOS ARRONIZ, S.A.	7,610	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	PARQUE RESIDENCIAL GETAFE, S.L.	11,280	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	SACRESA TERRENOS-2, S.L.	3,040	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	GRUPO SAETO EMPRESARIAL, S.L.	0,170	Participación Indirecta

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	FORCIMSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	3,060	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	IRU DE PROMOCIONES E INMUEBLES, S.A.	7,610	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	CAUFEC,S.A.	7,610	Vicepresidente (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	TENENCIA SOLARES, S.L.	0,160	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	SAS SACRESA MEDITERRANEÉ	0,670	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	FINESTRELLES PARK, S.L.	11,280	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	SACRESA BALEAR, S.L.	10,910	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	ESTRO INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S.A.	5,750	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	BALADRA 2003, S.L.	11,280	Administrador Único (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	RESIDENCES PORTE DES NEIGES	9,010	Presidente Consejo (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	NOVA BOCANA BARCELONA, S.A.	2,820	Presidente Consejo (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	FORJA DE SOSTRES CIMTRAR, S.L.	5,750	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	DOMAINE PORTE DES NEIGES SAS	1,800	Consejero (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	SANAIR	5,640	Administrador Solidario (Participación indirecta)

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	CELSIUS TECH	2,250	Consejero Delegado Mancomunado (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	STP MEDITERRANEÉ SARL	11,280	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	BENAGUACIL URBANA, S.L.	9,200	Consejero Delegado (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	ASPAVINE, S.A.	15,210	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	11,270	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	FIORDINO, S.L.	11,280	Consejero (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	DAMON ATHLETIC2000, S.L.	11,260	Representante persona física de Fiordino, S.L. (Participación indirecta-Fusión pendiente de inscrip)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	COMPAÑÍA DE LA NUEVA PLAZA DE TOROS DE BARCELONA, S.L.	1,800	Presidente Consejo (Participación indirecta) Fusión pendiente de inscripción
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	FINCAS TAMARIT, S.L.	3,640	Administrador Único (Participación indirecta)
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	VALENCIA PARK SIGLO XXI, SL	8,430	Consejero Delegado (Participación indirecta)

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	GLOBAL CONSULTING PARTNERS, S.L.	2,200	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	VERDHABITATS, SL	33,330	Presidente y Consejero Delegado
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	VALENCIA PARK SIGLO XXI, SL	74,740	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	DAMON ATLETIC2000, S.L.	100,000	Participación Indirecta (Fusión pendiente de inscripción)
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	FIORDINO, S.L.	100,000	Participación directa (Fusión pendiente de inscripción)
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	FINCAS TAMARIT, S.L.	32,310	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	PARQUE RESIDENCIAL VALDERAS, S.L.	100,000	-
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	PROMOCIÓ D'HABITATGES CASTELLARNAU, S.L.	4,840	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	PROMOCIÓN PENINSULAR SIGLO XXI, S.L.	100,000	Participación directa (Fusión pendiente de inscripción)
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	PROYECTOS E INMUEBLES DE GALICIA, S.L.	50,000	-
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	RUA NOVA INTERLAND, S.A.	100,000	Participación directa (Fusión pendiente de inscripción)
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	SAMAR DEVELOPMENT, S.L.	83,300	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	SARRIÁ PARK, S.L.	100,000	Participación directa (Fusión pendiente de inscripción)
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	SIGLO XXI PARK, S.L.	75,000	n/a

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	VILA DE BADALONA, S.L.	13,490	Participación Indirecta
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	SANAFET EXPLOTACIÓN DE MEDIOS, S.L.	100,000	Participación directa (Fusión pendiente de inscripción)
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	PROMOCIONES Y DESARROLLOS ARRONIZ, S.A.	67,500	Participación Indirecta
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	PARQUE RESIDENCIAL GETAFE, S.L.	100,000	-
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	SACRESA TERRENOS-2, S.L.	26,980	-
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	GLOBAL CONSULTING PARTNERS, S.L.	19,580	Participación Indirecta
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	GRUPO SAETO EMPRESARIAL, S.L.	1,590	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	ASPAVINE, S.A.	50,000	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	FORCIMSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	27,150	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	IRU DE PROMOCIONES E INMUEBLES, S.A.	67,500	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	CAUFEC,S.A.	67,500	Participación Indirecta
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	TENENCIA SOLARES, S.L.	1,500	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	SAS SACRESA MEDITERRANEÉ	26,980	Participación Indirecta
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	FINESTRELLES PARK, S.L.	100,000	-
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	SACRESA BALEAR, S.L.	96,770	-
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	ESTRO INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S.A.	50,990	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	BALADRA 2003, S.L.	100,000	n/a

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	RESIDENCES PORTE DES NEIGES	80,000	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	NOVA BOCANA BARCELONA, S.A.	25,000	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	FORJA DE SOSTRES CIMTRAR, S.L.	40,000	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	DOMAINE PORTE DES NEIGES SAS	16,000	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	SANAIR	50,000	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	CELSIUS TECH	20,000	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	STP MEDITERRANEÉ SARL	100,000	n/a
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	BENAGUACIL URBANA, S.L.	20,000	n/a

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

NO

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El procedimiento establecido por la Sociedad para que los miembros del Consejo cuenten con información previa a la celebración de las reuniones del Consejo de Administración se regula en el Art. 27 de los Estatutos y los Art. 16 y 28 del Reglamento del Consejo, que básicamente establecen que:</p> <p>El Consejo se reunirá cuando lo convoque su Presidente o, en su defecto, el Vicepresidente. La convocatoria deberá hacerse con cinco días, al menos, de antelación. Cuando, a criterio del Presidente, las circunstancias urgentes del caso así lo exijan, podrá éste convocar por teléfono, fax o telegrama y con carácter extraordinario al Consejo de Administración, con al menos un día de antelación.</p> <p>El Presidente, o en su caso, el Vicepresidente, vendrá obligado a convocar reunión del Consejo de Administración siempre que le requieran al efecto, Administradores que representen, al menos, un tercio de los miembros del órgano social.</p> <p>Con la convocatoria se remitirá a los miembros del Consejo el Orden del Día de la reunión que en todo caso, debe quedar</p>

Detalle del procedimiento

abierta a fin de que cualquier administrador pueda introducir el debate sobre asuntos de interés para la Sociedad. El Orden del Día se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

El Art. 28 del Reglamento del Consejo al regular los derechos del Consejero establece que:

El Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente, quien actuará de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias establecidas al efecto para atender las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

Está en estudio la sistematización de un procedimiento por el cual los miembros del Consejo de Administración puedan contar con asesoramiento externo, en caso de necesitarlo.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

NO

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON ROMAN SANAHUJA PONS	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON JAVIER SANAHUJA ESCOFET	VOCAL	DOMINICAL
DON JESÚS GARCÍA DE PONGA	VOCAL	EJECUTIVO
DON ROMAN SANAHUJA ESCOFET	VOCAL	DOMINICAL
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON PABLO JOSÉ UGARTE MARTÍNEZ	PRESIDENTE	OTRO EXTERNO
DON ARCADI CALZADA I SALAVEDRA	VOCAL	INDEPENDIENTE
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE MARIA BUENO LIDON	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON CARLOS CONDE DUQUE	VOCAL	INDEPENDIENTE
SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI

Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones como órgano delegado del Consejo de Administración estará compuesta por, al menos, tres Consejeros que deberán tener el carácter de externos y un Secretario que podrá no ser Consejero. La designación de los miembros de la Comisión corresponde al Consejo de Administración. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán nombrados por un plazo de dos años, renovable por periodos de igual duración (Artículo 13 de la Comisión).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración (Artículo 15) y en su propio Reglamento, aprobado el 28 de febrero de 2006 y que se encuentra disponible en la Web de la Compañía y en la sede social.

La Comisión se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Durante el ejercicio 2008 se ha reunido en 7 ocasiones. La convocatoria se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico y se cursará con una antelación mínima de cinco días incluyéndose siempre el orden del día de la sesión acompañándose de la información relevante resumida y preparada.

A la fecha de la presentación de este informe está integrada por 3 miembros, todos ellos gozan del carácter de Consejeros Externos (2 son de carácter independiente y 1 es de carácter dominical).

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

COMISIÓN EJECUTIVA:

La Comisión Ejecutiva está regulada en el Art. 30 de los Estatutos Sociales y en el Art. 13 del Reglamento del Consejo y establecen que estará compuesta por el número de Consejeros que determine el Consejo, el nombramiento de sus miembros requiere el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo, actuará como Presidente de la Comisión el Presidente del Consejo y desempeñará su secretaría el Secretario del Consejo o el miembro de la Comisión que ésta designe al efecto, para que se considere válidamente reunida será necesario el concurso a la reunión de la mitad más uno de sus miembros.

Durante el ejercicio 2008 la Comisión Ejecutiva ha celebrado 15 sesiones.

La Comisión Ejecutiva es un órgano delegado del Consejo de Administración. La delegación permanente de facultades por parte del Consejo en la Comisión Ejecutiva comprenderá todas o parte de las facultades del Consejo, como establece el Art. 30 de los Estatutos Sociales, salvo las que sean legalmente indelegables o las que no puedan ser delegadas por virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales o en la legislación vigente.

En aquellos casos en que, a juicio de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconseje, los acuerdos adoptados se someterán a la ratificación del Consejo. Lo anterior será de aplicación a aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva, reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes, sin necesidad de ratificación posterior por el Consejo

La Comisión Ejecutiva habrá de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

La Comisión Ejecutiva está integrada a la fecha cierre del ejercicio 2008 por 4 Consejeros Dominicales y 1 Consejero Ejecutivo.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

COMISIÓN DE AUDITORÍA:

La Comisión de Auditoría es un órgano delegado del Consejo de Administración y estará compuesta, al menos, por tres Consejeros y un Secretario que podrá ser no Consejero, la designación de sus miembros corresponde al Consejo, y los Consejeros no ejecutivos deberán ser mayoría entre los Consejeros miembros y de entre ellos la Comisión elegirá a su Presidente. La designación como miembro de la Comisión será por un plazo de cuatro años y sólo podrá ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese. El Secretario ejercerá su cargo de forma indefinida.

El Consejo de Administración ha delegado, en los términos reglamentariamente establecidos, a la Comisión de Auditoría las funciones de supervisión del cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del Informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

La Comisión de Auditoría fue creada el 26 de marzo de 1998 y a fecha de 31 de diciembre de 2008 está integrada por 1 Consejero Independiente, 1 de carácter Externo y 1 de carácter Dominical, estando disponible el Reglamento de la Comisión en la web de la Compañía y en la sede social.

La Comisión de Auditoría se reunirá, al menos, cuatro veces al año y en todo caso cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente lo solicite y, sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reunirá una vez al año para evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Compañía, y para preparar la información que el Consejo deba formular o aprobar y que haya de incluirse dentro de la documentación pública anual de la compañía. Durante el ejercicio 2008 se ha reunido en 5 ocasiones.

Las sesiones se han celebrado con arreglo a un orden del día previamente fijado y remitido con antelación a los miembros de la Comisión, junto con la convocatoria de cada reunión. Las deliberaciones de esta Comisión y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en la correspondiente acta de cada sesión.

También ha participado el Auditor Externo, el cuál ha comparecido a las reuniones de la Comisión de Auditoría y ha mantenido reuniones habituales con el Presidente y Secretario de dicha Comisión.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

- . Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo y la selección de candidatos a éste.
- . Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros para que proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.
- . Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
- . Proponer al Consejo el sistema y la cuantía de la retribución anual del órgano de administración.
- . Velar por la transparencia de las retribuciones de la Compañía.
- . Informar la contratación de los miembros de la Alta Dirección.
- . Informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.
- . Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a esta Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias que afecten a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.
- . Elaborar un plan anual de actuaciones del que dará cuenta al Consejo.
- . Deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los Directivos o los accionistas de la Compañía.
- . Se reunirá cada vez que el Consejo o su presidente solicite la emisión de un Informe o la adopción de propuestas, y en cualquier caso siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.
- . Se rige por su propio Reglamento en cuanto a su organización, funcionamiento y normas de conducta de sus miembros.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

- . La delegación permanente de facultades por parte del Consejo en la Comisión Ejecutiva comprenderá todas o parte de las facultades del Consejo, salvo las que sean legalmente indelegables o las que no puedan ser delegadas por virtud de lo dispuesto en los Estatutos.
- . Establecerá las Normas Internas de su propio funcionamiento.
- . En aquellos casos en que a juicio de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva la importancia del asunto así lo aconseje, los Acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a la ratificación del Consejo. Lo anterior será de aplicación a aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva, reservándose la última decisión sobre los mismos.
- . La Comisión Ejecutiva habrá de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.
- . Para que la Comisión Ejecutiva se considere válidamente reunida, será necesario el concurso a la reunión de la mitad más uno de los miembros que la integran.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

- . Informar a la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- . Proponer al Consejo, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de Auditores de Cuentas Externos, las condiciones de su contratación y el alcance del mandato.
- . Supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- . Supervisar los servicios de auditoría interna.
- . Supervisar el proceso de información financiera y sistemas de control interno.

- . Servir de nexo de unión en relación con los Auditores de Cuentas Externos en cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas.
- . Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control.
- . Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- . Revisar las Cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de la normativa legal y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- . Elaborar anualmente un plan de actuaciones del que darán cuenta al Consejo.
- . Estará obligado a asistir a la Comisión de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la Asistencia a sus sesiones del Auditor de Cuentas de la Compañía.
- . Se rige por su propio Reglamento en cuanto a su organización, funcionamiento y normas de conducta de sus miembros.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Los Estatutos Sociales de Metrovacesa dedican su artículo 30 a regular la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, asimismo, el vigente Reglamento del Consejo de Administración dedica su capítulo IV a regular los Órganos Delegados del Consejo y , en particular, dedica los artículos 13, 14 y 15 a regular las Comisiones Ejecutiva, de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.

Dentro de la web de Metrovacesa (www.metrovacesa.com) existe un apartado donde se recoge la composición actualizada de los Órganos de Gobierno de la Sociedad.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Los Estatutos Sociales de Metrovacesa dedican su artículo 30 a regular la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, asimismo, el vigente Reglamento del Consejo de Administración dedica su capítulo IV a regular los Órganos Delegados del Consejo y , en particular, dedica los artículos 13, 14 y 15 a regular las Comisiones Ejecutiva, de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.

Dentro de la web de Metrovacesa (www.metrovacesa.com) existe un apartado donde se recoge la composición actualizada de los Órganos de Gobierno de la Sociedad.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Los Estatutos Sociales de Metrovacesa dedican su artículo 30 a regular la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, asimismo, el vigente Reglamento del Consejo de Administración dedica su capítulo IV a regular los Órganos Delegados del Consejo y , en particular, dedica los artículos 13, 14 y 15 a regular las Comisiones Ejecutiva, de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.

Dentro de la web de Metrovacesa (www.metrovacesa.com) existe un apartado donde se recoge la composición actualizada de los Órganos de Gobierno de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
La Comisión Ejecutiva está integrada por 5 miembros, de los que 4 de ellos son de carácter dominical y 1 es de carácter ejecutivo, no teniendo representación en esta comisión los consejeros de carácter independiente.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
GRUPO SANAHUJA	CENTROS COMERCIALES METROPOLITANOS, S.A.	Ingresos por gestión	Contratos de gestión o colaboración	259
GRUPO SANAHUJA	METROVACESA, S.A.	Compra de activos	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	120.819
GRUPO SANAHUJA	METROVACESA, S.A.	Intereses	Ingresos financieros	12.408
GRUPO SANAHUJA	METROVACESA, S.A.	Dividendo 2007	Dividendos y otros	112.311

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
			beneficios distribuidos	
GRUPO SANAHUJA	METROVACESA, S.A.	Otros acuerdos de financiación	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	50.000
GRUPO SANAHUJA	METROVACESA, S.A.	Créditos	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	223.025
GRUPO SANAHUJA	METROVACESA, S.A.	Íngresos por gestión	Contratos de gestión o colaboración	15
GRUPO SANAHUJA	METROVACESA, S.A.	Derechos sobre activos	Compromisos adquiridos	5.601
MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN	METROVACESA, S.A.	Anticipo por venta de inmueble	Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	44
MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN	METROVACESA, S.A.	Venta de inmueble	Venta de bienes (terminados o en curso)	284

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo

ATLANTYS ESPACIOS COMERCIALES, S.L.

Importe (miles de euros)

80

Breve descripción de la operación

Ingresos financieros facturados por Centros Comerciales Metropolitanos, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

CCM DESARROLLO INDUSTRIAL, SL

Importe (miles de euros)

12

Breve descripción de la operación

Ingresos por asistencia a Consejos, facturados por varias sociedades del Grupo MVC.

Denominación social de la entidad de su grupo

DESARROLLO URBANO PATRAIX Y URBANIZADORA VALDEPOLO

Importe (miles de euros)

1060

Breve descripción de la operación

Gastos de promociones en curso

Denominación social de la entidad de su grupo

METROVACESA, S.A.

Importe (miles de euros)

13

Breve descripción de la operación

Gasto financiero facturado por L'Esplay Valencia, S.L.

Denominación social de la entidad de su grupo

PROMOCIONES ALEGROSA, S.A.

Importe (miles de euros)

7

Breve descripción de la operación

Ingresos financieros facturados por MVC

Denominación social de la entidad de su grupo

RESITER INTEGRAL, S.A.

Importe (miles de euros)

593

Breve descripción de la operación

Ingresos para MVC por arrendamientos de activos

Denominación social de la entidad de su grupo

VALDICSA, S.A.

Importe (miles de euros)

4

Breve descripción de la operación

Ingresos financieros facturados por MVC.

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

Nombre o denominación social del consejero

DON JESÚS GARCÍA DE PONGA

Descripción de la situación de conflicto de interés

Consejo de administración de fecha 19 de diciembre de 2008, se abstiene de votar en el acuerdo relativo a su cese como Director general y el monto de su indemnización.

Nombre o denominación social del consejero

DON ROMAN SANAHUJA PONS

Descripción de la situación de conflicto de interés

1. Consejo de administración de fecha 27 de mayo de 2008, se abstienen de votar en el acuerdo relativo al análisis del informe emitido por el experto independiente designado por el Registro Mercantil en relación con la fusión de Metrovacesa, S.A. y Sacresa Terrenos 2, S.L.

2. Consejo de administración de fecha 29 de abril de 2008., se abstienen de votar en el acuerdo relativo al préstamo de METROVACESA, S.A. a SACRESA TERRENOS 2, S.L. (operación vinculada)

3. Consejo de administración de fecha 16 de abril de 2008. se abstienen de votar según lo previsto en el artículo 33 del reglamento del Consejo, en los acuerdos relativos a examen y aprobación del proyecto de fusión por absorción de Sacresa Terrenos 2, S.L. , informe de administradores sobre el proyecto de fusión, solicitud de depósito de los proyectos de fusión por absorción y delegación de facultades en relación con los proyectos de fusión y nombramiento de experto independiente.

4. Consejo celebrado el 14 de marzo de 2008. se abstienen de votar en el acuerdo relativo a la formulación del informe relativo a la oferta pública de adquisición de acciones promovida por la sociedad Undertake Options, sobre el 100% de las acciones de METROVACESA.

5. Consejo de administración de fecha 30 de junio de 2008. Los Consejeros se abstienen de votar en el acuerdo relativo al préstamo a suscribir entre METROVACESA, S.A. y SACRESA TERRENOS 2, S.L. por importe de 5.000.000 de euros (operación vinculada).

6. Consejo de administración de fecha 30 de julio de 2008. se abstienen de votar en los acuerdos relativos a (i) la situación de la ejecución de la operación de fusión por absorción por la Sociedad Metrovacesa, S.A. y Sacresa Terrenos 2, S.L. y (ii) la operación de aportación financiera realizada por Metrovacesa, S.A. a los efectos del desarrollo de los proyectos relativos a los activos titularidad de Sacresa terrenos 2, S.L..

7. Consejo de administración de fecha 24 de septiembre de 2008 se abstienen de votar el acuerdo referido a

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

En relación con los miembros del Consejo de Administración:

En el Reglamento del Consejo en el Apartado 'Obligaciones del Consejero' en los Artículos 30 al 37 se establece las obligaciones generales del Consejero con respecto al desempeño de sus funciones en el control de la gestión, el deber de confidencialidad, la obligación de no competencia, los conflictos de Interés, el uso de activos sociales, el uso de la información no pública, las oportunidades de negocio y los deberes de información.

El Artículo 33 relativo a Conflictos de Interés establece que el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos que se halle interesado personalmente por razones ajenas a la compañía.

Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

Los Consejeros deberán informar sobre las situaciones que generen conflictos de interés o situaciones que puedan afectar o ser relevantes para el cumplimiento de sus deberes como administradores de la Sociedad.

El órgano que regula y dirige los conflictos de interés de los Consejeros es el Consejo de Administración.

El Artículo 15 del Reglamento del Consejo regula las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y establece que esta Comisión será la encargada de informar al Consejo en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración.

En relación con la Alta Dirección:

Los mecanismos establecidos para regular los conflictos de interés están regulados en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores, y son de aplicación a los miembros del Comité de Dirección de la Compañía, u otros que desarrollen funciones de Dirección de Metrovacesa, así como de sus empresas filiales y participadas en las que se tenga el control de la gestión.

Las personas sometidas a este Reglamento estarán asimismo sometidas a las normas previstas en el Reglamento del Consejo

de Administración relativas a la obligación de lealtad, conflictos de interés, deber de confidencialidad, explotación de oportunidades de negocios y uso de activos sociales.

El Área de Auditoría interna chequea que la información declarada en los puntos C.2, C.3 y C.4 de este informe coincida con los datos registrados en las bases de datos contables de la Compañía.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Como consecuencia de la diversidad de productos y mercados en los que el Grupo Metrovacesa desarrolla sus actividades, existen riesgos inherentes del entorno, marco regulatorio y de las operaciones que deben ser identificados y controlados mediante los sistemas de gestión de riesgos establecidos por la Compañía.

La Comisión de Auditoría contando con el apoyo del Área de Auditoría Interna, y como órgano delegado del Consejo de Administración, tiene las competencias relativas a la supervisión de los sistemas de control interno de la sociedad, y la verificación de la adecuación e integridad de los mismos.

El modelo de control y gestión de riesgos del Grupo está basado en la revisión y actualización continua del mapa de riesgos de la compañía, el cual ha sido diseñado en línea con la estrategia de negocio.

La metodología utilizada por Metrovacesa para identificar y gestionar los riesgos del Grupo está basada en el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission's) y se puede resumir en cinco fases:

1. Identificación de riesgos en línea con las estrategias del Grupo
2. Evaluación y cuantificación de riesgos
3. Diseño e implantación del sistema de gestión de riesgos
4. Seguimiento / Actualización continua del Mapa de Riesgos
5. Reporte a la Comisión de Auditoría

Dentro del Organigrama del Grupo existen distintas Áreas y Departamentos encargados de la identificación, análisis, supervisión y control de riesgos:

. Área de Auditoría Interna con dependencia directa de la Comisión de Auditoría. Es la encargada de analizar periódicamente los

riesgos del Grupo, así como la efectividad de los sistemas establecidos para su control y gestión, con el objeto de garantizar que los riesgos potenciales del Grupo estén, en todo momento, identificados, cuantificados y controlados. El Mapa de Riesgos es utilizado como 'input' clave del Plan Anual de Auditoría Interna, así como de los programas de auditoría.

. Departamento de Control de Gestión, encargado principalmente de la elaboración del Plan de Negocio, del control presupuestario y del análisis mensual de desviaciones y seguimiento de las distintas actividades del Grupo.

. Unidad de Seguros, encargada de la identificación y análisis de las coberturas de seguro necesarias para cada actividad y riesgo asegurable.

. Órgano de Control Interno y Comunicación (OCIC), integrado por todos los Directores Ejecutivos y un secretario (Director de Recursos Humanos) que es el encargado de coordinar, junto con los departamentos correspondientes, todas las actividades que lleva a cabo el Grupo en la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales.

Asimismo, Metrovacesa ha desarrollado Normas y Procedimientos internos mediante los cuales se regulan los aspectos básicos de control que se han identificado en cada una de las Áreas de Negocio y Soporte del Grupo. Dichos procedimientos son revisados y actualizados periódicamente.

La Comisión de Auditoría ha revisado y aprobado la actualización del Mapa de Riesgos realizado por la Compañía. Los riesgos significativos del Grupo han sido identificados y agrupados de la siguiente manera:

. Riesgos financieros, derivados de la contracción del mercado crediticio, así como el endurecimiento de las condiciones de financiación.

. Riesgos del entorno, derivados del carácter cíclico de la actividad inmobiliaria.

. Riesgos legales y/o fiscales, derivados del impacto de cambios en la normativa que regula la calificación de suelos, la promoción de viviendas, la gestión del patrimonio y el medio ambiente en los países en los que el Grupo desarrolla sus actividades.

. Riesgos operativos, tanto en las Áreas de negocio como en las de soporte.

Han sido considerados como riesgos significativos aquellos que tengan un impacto y probabilidad de ocurrencia medio-alto en la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo y que implican la adopción de medidas de control necesarias para prevenir que dichos riesgos se materialicen y, para ello se han diseñado los sistemas de control descritos a continuación:

Riesgos Financieros

La crisis financiera internacional ha ocasionado un endurecimiento de las condiciones de financiación y mayores restricciones de acceso a la misma. Esta situación ha afectado al Grupo Metrovacesa, que ha tenido que recurrir a ventas significativas de activos, así como la renegociación de préstamos y condiciones crediticias.

Como factor mitigante de los riesgos derivados de la contracción del mercado crediticio, el Grupo mantiene relaciones estables con distintas entidades financieras de prestigio, lo que permite mayor fluidez en las negociaciones crediticias. Las decisiones de financiación de la Compañía son llevadas a cabo de manera centralizada desde la Dirección Financiera que determina las necesidades de tesorería utilizando dos herramientas básicas:

1) Presupuesto de tesorería con horizonte de 12 meses con detalle mensual y actualización también mensual, elaborado a partir de los presupuestos de tesorería de cada Área de Negocio.

2) Presupuesto de tesorería con horizonte 30 días con detalle diario y actualización diaria, elaborado a partir de los compromisos de pago incorporados a nuestro Sistema de Información financiera.

La Dirección Financiera realiza un seguimiento periódico del cumplimiento de los 'Covenants' establecidos en los principales préstamos de la Compañía, así como la negociación de los mismos, a efectos del mantenimiento de la estabilidad financiera del Grupo.

Con el objeto de eliminar incertidumbres sobre el comportamiento y evolución futura de los tipos de interés, y de acuerdo con el carácter patrimonialista del Grupo, se han venido contratando determinadas operaciones de cobertura de riesgo de tipos de interés mediante 'Swaps' y/o derivados.

Riesgos del Entorno

El ciclo bajista de la actividad inmobiliaria, unido a la contracción del mercado crediticio, ha tenido un impacto negativo en las

valoraciones de activos inmobiliarios y la demanda de viviendas. Este carácter cíclico es mitigado por el Grupo mediante la diversificación en mercados y productos, así como una adecuada planificación y control de costes.

La oferta de la compañía incluye productos de calidad y a la medida de los clientes, lo que permite la fidelización de la clientela. Esta política coloca al Grupo en una mejor situación en el entorno competitivo en el que opera.

Para asegurar la estabilidad de una parte de las rentas de patrimonio, la Compañía mantiene 'swaps' de inflación a una tasa anual fija acumulable, que a cierre del ejercicio 2008 supone una mejora con respecto a la tasa oficial de inflación.

Riesgos Legales y/o fiscales

El impacto de cambios en la normativa que regula la calificación de suelos, la promoción de viviendas, la gestión del patrimonio y el medio ambiente en los distintos países en los que el Grupo desarrolla sus actividades, son solventados mediante el asesoramiento de especialistas -tanto internos, como externos- en derecho regulado, civil, urbanismo, fiscal, financiero, societario y adquisiciones internacionales.

Riesgos Operativos

El modelo de gestión de riesgos del Grupo consta de una matriz de riesgos de los procesos operativos y de soporte que permite gestionar cada uno de los riesgos identificados en los procesos, al objeto de que se evalúen los controles establecidos por la Compañía. Dicha matriz es revisada y actualizada periódicamente.

Asimismo, el Área de Auditoría Interna ha diseñado e implantado un sistema de alertas basado en indicadores de negocio, lo que permite identificar los riesgos del Grupo en tiempo real, así como la implantación de medidas correctivas para mitigar dichos riesgos.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Pérdidas inmobiliarias y minoración de la liquidez.

Circunstancias que lo han motivado

Contracción del mercado crediticio y crisis inmobiliaria.

Funcionamiento de los sistemas de control

Detectada la evolución de los riesgos se ha procedido a ventas significativas de activos inmobiliarios, paralización de diversos proyectos y negociaciones con las entidades financieras.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Consejo de Administración - Comisión Ejecutiva - Comisión de Auditoría - Comisión de Nombramientos y

Descripción de funciones

Existen en la Sociedad distintos órganos encargados de establecer y supervisar los dispositivos de control del Grupo y que son, el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría, el Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Comité de Dirección y el Comité de Operaciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento del Consejo de Administración de Metrovacesa, corresponden al Consejo de Administración, entre otras, las siguientes funciones:

- . Aprobación de las estrategias generales de la Compañía.
- . Identificación de los principales riesgos de la Compañía, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información.
- . Supervisión de la gestión del equipo directivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, tiene entre otras, las siguientes competencias:

- . Supervisar los servicios de Auditoría Interna del Grupo, asegurando que las principales áreas de riesgo son cubiertas en el Plan Anual de Auditoría.
- . Supervisar el proceso de información financiera y comprobar la adecuación e integridad de los sistemas de control interno del Grupo.
- . Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- . Revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de la normativa legal y la correcta aplicación de los principios de contabilidad aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

En cuanto al cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a Metrovacesa y a su Grupo, cabe señalar que la Comisión de Auditoría, como órgano consultivo del consejo de Administración, vela por el cumplimiento de las mismas, tanto en aquellas que son de aplicación en su condición de Sociedad Cotizada- Ley de Mercado de Valores, Ley de Transparencia y normativa de desarrollo-, como aquellas que deben tenerse en cuenta en la actividad inmobiliaria- con observancia de la normativa urbanística-, y de la aplicación de la Ley de Sociedades Anónimas.

Entre la normativa sectorial que incide en la actividad de Metrovacesa, cabe mencionar la Ley Orgánica de Protección de Datos, la normativa en Blanqueo de Capitales (que afecta especialmente a las actividades de promoción y hotelera), y la normativa estatal y autonómica en materia de consumo. El Grupo desarrolla actividades formativas del personal de la compañía en las dos primeras materias. Igualmente, se presta especial atención al cumplimiento de normas fiscales y contables.

El Área de Auditoría Interna, como parte de su Plan Anual de Auditoría, vela por el cumplimiento de las normas y procedimientos internos y la adaptación de los mismos a la normativa legal vigente.

Además de contar con normas y procedimientos internos, existe un Código Interno de Conducta aprobado por el Consejo de Administración; y en el Reglamento del Consejo se establecen los principios de actuación, las reglas básicas de su funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

Asimismo, desde el Área de Asesoría Jurídica se establecen una serie de mecanismos de control de riesgos de las distintas Áreas de Negocio y se vela por el cumplimiento de la normativa legal que afecta al Grupo. Asesoría Jurídica participa activamente en la formalización de todas las operaciones llevadas a cabo por el Grupo, así como en la revisión y liquidación de

las declaraciones de impuestos.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	66,670
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	50,000

Descripción de las diferencias
<p>El artículo 103 de la LSA exige que para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción de capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto, siendo suficiente en segunda convocatoria la concurrencia del 25% de dicho capital.</p> <p>El Reglamento de la Junta General de accionistas de Metrovacesa regula en su artículo 8, en referencia a la constitución de la Junta para los supuestos especiales detallados en el párrafo anterior, que será necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados titulares al menos de las 2/3 partes del capital suscrito con derecho a voto, siendo suficiente en segunda convocatoria la concurrencia del 50% de dicho capital.</p>

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SI

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Describa las diferencias
<p>A diferencia del artículo 103.2 de la LSA que exige que cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el artículo 103.1 sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los 2/3 del capital presente o representado en la junta, el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Metrovacesa exige que cuando concurren accionistas que representen menos de las 2/3 partes del capital suscrito con derecho a voto los acuerdos referidos se aprobarán con el voto de los 2/3 del capital presente o representado.</p>

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

A continuación se indican los derechos de los Accionistas en relación con las Juntas Generales, sin perjuicio de los derechos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el resto de la legislación vigente:

- . Cada acción confiere a su titular o representante el derecho a un voto.
- . Para asistir a la Junta General será menester acreditar la legítima titularidad al menos de diez acciones.
- . Todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, la representación se deberá conferir por escrito y con carácter especial para cada Junta.
- . A petición de un número de accionistas que represente la cuarta parte del capital social concurrente a la Junta General se podrán prorrogar las sesiones de ésta durante uno o más días consecutivos.
- . Los accionistas podrán solicitar, por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen necesarios acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los Administradores estarán obligados a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad perjudique a los intereses sociales, esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas titulares, en conjunto, al menos de la cuarta parte del capital social.
- . Los accionistas podrán requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta siempre que lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 1% del capital social.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El artículo 17 de los Estatutos Sociales establece que en el caso que cualquier persona física o jurídica solicite la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública lo que se presumirá si una misma persona ostenta la representación de más de tres accionistas, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo al Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante, en caso de no recibir instrucciones precisas. Excepcionalmente, podrá votar el representante en sentido distinto cuando se presenten circunstancias y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado, en tal caso, el representante deberá informar, inmediatamente, al representado, por medio de escrito en que se explique las razones del voto.

El Art. 21 de los Estatutos Sociales y el Art. 6 del Reglamento de la Junta General regulan lo referente al derecho de información de los accionistas y establecen que desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Todas las solicitudes de información podrán realizarse mediante entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia dirigidos a la dirección que especifique el correspondiente anuncio de convocatoria o, en defecto de dicha especificación, a la Oficina del Accionista. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular.

Con motivo de la celebración de una Junta General, Metrovacesa viene permitiendo en la práctica, aunque no se recoge expresamente en su normativa social, que cada accionista emita o fraccione su derecho de voto en la manera que estime oportuno, votando globalmente por todas las acciones de las que es titular o emitiendo parcialmente votos en diferentes sentidos.

Al objeto de fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales, Metrovacesa publica la convocatoria en un número de medios superior a los legalmente exigidos.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
<p>La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente si lo hubiere. En otro caso, por el accionista que elijan, en cada caso, los socios asistentes a la reunión. Actuará de Secretario de la Junta el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto, el administrador de menor edad de entre los asistentes (Art. 9 del Reglamento de la Junta).</p> <p>La independencia y el buen funcionamiento de la Junta General están garantizados a través de las previsiones establecidas en la normativa social y, en particular, en el propio Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobado el 6 de mayo de 2004 y modificado, por última vez, por la Junta General Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2007.</p>

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2008 no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Junta General

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
14/03/2008	7,307	74,474	0,000	0,000	81,781
30/06/2008	1,685	80,884	0,000	0,000	82,569

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (14 de marzo de 2008)

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e informe de gestión de Metrovacesa, S.A. y las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo efectivo) e informe de gestión de su grupo consolidado, así como la propuesta de

aplicación de resultado, y aprobación de la gestión, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.007.

Aprobado por 54.914.829 acciones (96,4030%) con el voto en contra de 212 acciones (0,0004%) y la abstención de 2.048.769 acciones (3,5966%)

2. Nombramiento y reelección de auditores.

Aprobado por 54.819.875 acciones (96,2363%) con el voto en contra de 96.627 acciones (0,1696%) y la abstención de 2.047.308 acciones (3,5941%)

3. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, en los términos previstos en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición Adicional Primera del mismo texto legal, dejando sin efecto, en la parte no utilizada la autorización concedida por el acuerdo Cuarto de los adoptados por la Junta General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2.007.

Aprobado por 54.616.398 acciones (95,8791%) con el voto en contra de 54 acciones (0,0001%) y la abstención de 2.347.358 acciones (4,1208%)

4. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 153.1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, al amparo de lo establecido en el Artículo 159.2 de la misma ley, y modificando en su caso y en su momento el Artículo 3o de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada la autorización conferida en virtud del acuerdo Décimo de los adoptados por la Junta General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2.007.

Aprobado por 54.521.255 acciones (95,7121%) con el voto en contra de 95.197 acciones (0,1671%) y la abstención de 2.347.358 acciones (4,1208%)

5. Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija, tanto de naturaleza simple como canjeable y/o convertible, así como 'warrants' sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la sociedad, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la autorización conferida en virtud del acuerdo noveno de los adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de junio de 2.006. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje. Atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender a la conversión y de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles y 'warrants'. Autorización para que la sociedad pueda garantizar las obligaciones de todo orden que se puedan derivar para sus sociedades filiales de las emisiones de valores de renta fija, 'warrants' y participaciones preferentes, efectuadas por ellas.

Aprobado por 54.523.330 acciones (95,7157%) con el voto en contra de 93.172 acciones (0,1636%) y la abstención de 2.347.308 acciones (4,1207%)

6. Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción por METROVACESA, S.A. de sus filiales íntegramente participadas de forma directa o indirecta: Metrovacesa Rentas S.A.U., Desarrollo Comercial de Lleida, S.A., Iruñesa de Parques Comerciales, S.A., La Maquinista Vila Global, S.A.U., Zingurmun Iberia, S.L.U., Inmobiliaria Zabálburu Gestora de Comunidades S.A., Star Inmogestión, S.A.U., Loin, S.A., Monteburgos, S.L.

Aprobado por 54.915.846 acciones (96,4048%) con el voto en contra de 656 acciones (0,0012%) y la abstención de 2.047.308 acciones (3,5941%)

7. Remuneración de Consejeros.

Aprobado por 54.915.796 acciones (96,4047%) con el voto en contra de 498 acciones (0,0009%) y la abstención de 2.047.516 acciones (3,5944%)

8. Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Aprobado por 54.916.240 acciones (96,4055%) con el voto en contra de 104 acciones (0,0002%) y la abstención de 2.047.466 acciones (3,5943%)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (30 de junio de 2008)

1. Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción por Metrovacesa, S.A. de la sociedad Sacresa Terrenos 2, S.L.

Aprobado por 57.512.194 acciones (99,9998%) con el voto en contra de 90 acciones (0,0002%).

Nota importante: Acuerdo dejado sin efecto por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 30 de julio de 2008 (Comunicado a la CNMV como hecho relevante con fecha 04/08/2008)

2. Aumento de capital social en un importe de 10.265.706 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.843.804 acciones de 1,5.- euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y ello como consecuencia de la fusión por absorción aprobada bajo el punto Primero de los del Orden del Día y consiguiente modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Solicitud de admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su contratación a través del sistema de interconexión bursátil.

Aprobado por 57.512.194 acciones (99,9998%) con el voto en contra de 90 acciones (0,0002%).

Nota importante: Acuerdo dejado sin efecto por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 30 de julio de 2008 (Comunicado a la CNMV como hecho relevante con fecha 04/08/2008)

3. Nombramiento y reelección de administradores.

Aprobado por 57.496.288 acciones (99,9722%) con el voto en contra de 15.996 acciones (0,0278%).

4. Aprobación de un plan de opciones sobre acciones para consejeros, directivos y empleados.

Aprobado por 57.511.494 acciones (99,9986%) con el voto en contra de 790 acciones (0,0014%).

5. Modificación del artículo 28 de los Estatutos sociales, para suprimir las limitaciones de edad para ocupar cargos en el Consejo de Administración.

Aprobado por 57.512.144 acciones (99,9998%) con el voto en contra de 140 acciones (0,0002%).

6. Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Aprobado por 57.512.144 acciones (99,9998%) con el voto en contra de 140 acciones (0,0002%).

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	10
---	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La política seguida por la Sociedad referente a la delegación de voto en la Junta General es la siguiente:

Conforme establece el Art. 16 de los Estatutos Sociales y el Art. 7.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación debiera conferirse con carácter especial para cada Junta, debiendo hacerse por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica. La representación es siempre revocable, la asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de los Estatutos Sociales y el Art. 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán solicitar, por escrito, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta. La información distribuida entre los accionistas y en el mercado en general, seguirá los principios de transparencia e igualdad de trato.

Dentro de nuestra política de transparencia y comunicación con los accionistas e inversores, la Sociedad tiene en funcionamiento una página web (www.metrovacesa.com) concebida como una plataforma de información corporativa que ofrece un servicio actualizado y completo de la compañía.

Metrovacesa potencia la comunicación con el mercado a través del Departamento de Relación con Inversores y la Oficina de atención al Accionista.

Relación con Inversores

Plaza Carlos Trías Bertrán, 7

28020 Madrid

Teléfonos: 91.418.52.06

91.418.52.01

91.418.84.80

E-mail: ri@metrovacesa.es

Oficina del accionista

Plaza Carlos Trías Bertrán, 7

28020 Madrid

Teléfono: 91.418.41.73

E-mail: oficinadelaccionista@metrovacesa.es

El informe de Gobierno Corporativo se encuentra disponible dentro de la página web de la Compañía (www.metrovacesa.com) en la sección 'Información legal para el accionista' y dentro del capítulo 'Gobierno Corporativo'. La información estará accesible a dos clicks de la página de inicio y su contenido se presentará en dos formatos: HTML o flash para una rápida visualización en pantalla y en formato PDF para su descarga y posterior impresión o alojamiento en un directorio local.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocarera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

El Consejero Sr. Ugarte como consecuencia de su desvinculación de la sociedad GRUPO DE EMPRESAS HC, por la que era consejero dominical, ha pasado a tener la consideración de Consejero de carácter externo.

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

En la actualidad, el Consejo de Administración, está integrado por un total de 10 miembros, de los que 3 de ellos gozan del carácter de Consejeros Independientes, por lo que representan el 30% sobre el total del mismo.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple Parcialmente

Es intención de la Sociedad cumplir esta recomendación, para lo cual se explicará el carácter de cada Consejero ante la Junta General que le nombre o ratifique y se explicarán las razones del nombramiento de consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación sea inferior al 5% del capital social y el rechazo al nombramiento de aquellos cuya participación fuere igual o superior a la de aquellos a los que se hubiere designado consejeros dominicales. La Comisión de Nombramientos tiene asumida la función de formular y revisar los criterios para la composición del Consejo y la selección de los candidatos, elevar al Consejo las propuestas de nombramiento o reelección.

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Parcialmente

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones sigue un criterio de selección de los posibles candidatos al Consejo de Administración absolutamente objetivo, proponiendo a sus candidatos en atención a sus condiciones personales y profesionales, independientemente del sexo de cada uno de ellos. La Sociedad confía en incluir a alguna mujer como miembro de su Consejo de Administración.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Parcialmente

El Art. 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece al regular el desarrollo de las reuniones del Consejo que 'El Presidente organizará el debate procurando y promoviendo la participación de todos los Consejeros en las deliberaciones del

órgano', asimismo el Art. 29 de los Estatutos Sociales establece que corresponde al Presidente del Consejo conceder y retirar el uso de la palabra a los miembros del Consejo de Administración y a las personas vinculadas a la empresa cuya presencia se haya podido requerir, dar por cerrados los debates, someter a votación cualquier cuestión controvertida y proclamar el resultado que se obtuviere. Respecto al derecho a recibir información suficiente por los Consejeros se establece en el Art. 16.5 que junto con la convocatoria del Consejo se remitirá el Orden del día de la reunión que en todo caso, debe quedar abierta a fin de que cualquier administrador pueda introducir el debate sobre asuntos de interés para la Sociedad. El Orden del día se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Explique

Está en estudio el cumplimiento de esta recomendación por parte del Consejo de Administración mediante la evaluación de los distintos informes a remitir por las distintas Comisiones.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Explique

Dentro de las facultades generales de información descritas en la recomendación no 23 no se recoge expresamente la facultad de obtener asesoramiento externo para circunstancias especiales, ya que el asesoramiento ordinario recae en la figura del Secretario del Consejo, que según lo establecido en el Art. 11 del Reglamento del Consejo le corresponde prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesaria.

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

El Art. 30 del Reglamento del Consejo al regular las obligaciones del Consejero establece que está obligado a 'informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados a los que pertenezca', y en el Art. 32 de dicho Reglamento que 'antes de aceptar cualquier puesto directivo en otra compañía o entidad que tenga un objeto social total o parcialmente análogo al de la Compañía, el Consejero deberá consultar al Consejo y acatar la decisión que éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adopte'

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

No existe limitación de permanencia, al entender el Consejo que ello podría conducir a tener que prescindir de la cualificación y experiencia de dichos Consejeros.

Lo Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de 5 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración (Art. 25 del Reglamento del Consejo). En la actualidad no hay ningún consejero independiente cuyo mandato supere 12 años.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Explique

En el caso de los consejeros independientes, resulta normal que abandonen su puesto cuando, de forma sobrevenida, dejen de cumplir alguno de los criterios de independencia, de no darse tal circunstancia, y siempre que no incumpla sus obligaciones, el consejero independiente debe gozar de cierta estabilidad en el cargo y quedar al abrigo de la voluntad de los ejecutivos o de los accionistas significativos.

Por ello, no se ha creído oportuno recoger en los Estatutos esta Recomendación, al entender que la situación de los Consejeros

independientes se equipara a la del resto de consejeros, por lo que deberán dimitir en el caso de incumplimiento de los deberes que obligan a todos los consejeros al margen de su carácter (dominical, ejecutivo o independiente).

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo recoge en su Art. 26 al regular el cese de los consejeros que cesarán 'cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Compañía'.

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Parcialmente

Es práctica de actuación que cuando un consejero dimite antes del término de su mandato, éste informa al Consejo de Administración de las razones que lo han motivado. Dicho cese es comunicado como hecho relevante y se refleja en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio

pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, establece anualmente la remuneración de los Consejeros a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

La política general de retribución de los Consejeros viene regulada en los Artículos 32 y 36 de los Estatutos y en el propio Reglamento del Consejo (Art. 15), en los que se establece: 'El Consejo de Administración percibirá como remuneración a sus trabajos lo establecido en el Art. 36 de los Estatutos, sin perjuicio de las remuneraciones por dietas, indemnizaciones y honorarios y demás prestaciones accesorias que estime necesarias o convenientes, establecer a favor de los Consejeros y Comisión Ejecutiva por los trabajos que desarrollen. Sin perjuicio de lo anterior, los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones, que consistirá en: una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos, una cantidad complementaria variable y los sistemas de incentivos que se establezcan con carácter general para la Alta Dirección. La cuantía total de percepciones anteriormente recogidas, no excederá anualmente del 5% de los beneficios líquidos de la Sociedad en ese período. Igualmente los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, podrán tener derecho a la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de las acciones con sujeción a los requisitos que se establezcan en la legislación vigente en cada momento' (Art. 32 de los Estatutos Sociales).

El Consejo de Administración elaborará anualmente el Informe de Política Retributiva. El contenido de dicho informe y el procedimiento para su elaboración serán regulados en el Reglamento del Consejo.

En la Memoria anual de la Sociedad se consignarán individualmente las retribuciones que correspondan a cada uno de los consejeros, en los términos previstos en el Reglamento del Consejo.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo el sistema y la cuantía de la retribución anual del órgano de administración.

El criterio del Consejo es que una parte sustancial de la remuneración de los Consejeros esté vinculada a la dedicación y a la asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de las Comisiones delegadas de las que forman parte. Los Consejeros ejecutivos perciben una mayor remuneración por la dedicación plena y total a la Sociedad, y en el ejercicio de sus labores ejecutivas.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2008 ratificó, con el voto favorable del 96,4% y la abstención del 3,6% de los asistentes a dicha Junta, el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 15 de enero de 2008 relativo a la remuneración a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2008, que es la siguiente:

1. Retribución del Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva: 552.000 euros
2. Retribución de cada vocal del Consejo de Administración no pertenecientes a Comisiones del Consejo: 90.000 euros
3. Retribución del Presidente de cada una de las Comisiones Delegadas del Consejo: 225.000 euros
4. Retribución de cada vocal del Consejo perteneciente a Comisiones del Consejo, excepto Comisión Ejecutiva: 180.000 euros
5. Retribución de cada vocal del Consejo perteneciente a la Comisión Ejecutiva: 184.000 euros

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

Metrovacesa al objeto de ofrecer una información detallada de las retribuciones percibidas por el Consejo de Administración y sus Altos Directivos, incluye el detalle de las remuneraciones de éstos dentro del apartado Órganos de Gobierno recogido en el Informe Anual.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

Al cierre del ejercicio 2008 la Comisión Ejecutiva está formada por 5 miembros de los que 4 son de carácter dominical y 1 de carácter ejecutivo, por lo que no mantiene una estructura similar a la composición del Consejo. Es voluntad de la Sociedad, que en un futuro próximo su composición sea similar a la del Consejo de Administración, al objeto de que sus funciones puedan ser ejercitadas con una perspectiva igual a la del propio Consejo. El Secretario del Consejo de Administración lo es a la vez de la Comisión Ejecutiva.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo

acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Recomendación cumplida parcialmente, en cuanto que los Estatutos recogen la creación de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, así como sus reglas de funcionamiento (ART. 30,b y c) y Art 14 y 15 del Reglamento del Consejo de Administración. Ambas comisiones tienen un Reglamento propio.

Respecto a su composición no es seguida en su totalidad, ya que la composición de la Comisión de Auditoría puede estar integrada por Consejeros ejecutivos (no podrán ser mayoría entre sus miembros), mientras que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberán tener carácter de externos.

No se recoge expresamente que los Presidentes sean consejeros independientes, ni que puedan recabar asesoramiento externo, ni la obligatoriedad de remitir copia de sus actas al Consejo.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple Parcialmente

La Comisión de Auditoría informa al Consejo sobre lo establecido en el punto a) de esta recomendación y es política de la Dirección de la Sociedad no efectuar operaciones a través de paraísos fiscales, ni operaciones análogas, pudiéndose realizar operaciones creando entidades de propósito especial, a efecto de optimizar la captación de financiación, que de realizarse en un futuro, se pretende sean explicadas por el Comité de Auditoría al Consejo.

Las operaciones vinculadas son informadas al Consejo de Administración por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 5 de su propio reglamento.

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Los requisitos detallados en esta recomendación, no se encuentran recogidos expresamente dentro de las funciones que el Art. 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones le encomienda a ésta, salvo la referida a informar sobre la contratación de los miembros de la Alta Dirección del Grupo.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Información complementaria al epígrafe B.1.11 y a la Recomendación 41 del Gobierno Corporativo recogida el apartado F del presente informe:

Al objeto de ofrecer una información detallada de las retribuciones percibidas por el Consejo de Administración se recoge dentro del Informe Anual 2008 el detalle individualizado de las retribuciones percibidas por el Consejo de Administración de Metrovacesa en el ejercicio 2008 y la remuneración total percibida por el Equipo Directivo.

Asimismo, se ofrece información complementaria sobre el Plan de Fidelización, Plan de Pensiones y Seguro de Vida existentes en la Sociedad:

Plan de fidelización

Plan de fidelización	No empleados	Minimo	Base	Maximo
Plan fidelización 2006-2008	22	539.517,06	719.356,08	899.195,10
Plan fidelización 2007-2009	22	584.593,50	779.458,00	974.322,50
Plan fidelización 2008-2010	34	1.024.266,50	1.365.688,67	1.707.111,84

Las características del Plan de Fidelización son las siguientes:

- . En el mes de febrero se determina que personas entran dentro del mismo
- . El bono base, es el 25% del sueldo fijo del año de concesión
- . Se cobra a los tres años, si el empleado continua en la empresa
- . Se cobra en dinero y el importe es el resultante de multiplicar el bono base por un modificador.

- . El modificador, es la evolución del beneficio por acción durante los tres años, con un limite mínimo del 75% del bono base y un limite máximo del 125% del bono base.

Plan de Pensiones

Las características más significativas son:

- . Es un plan de pensiones del sistema de empleo de la modalidad de promoción conjunta y de aportación definida
- . Son partícipes del mismo todos los empleados con una antigüedad superior al año en la Compañía
- . El régimen de aportaciones al plan de pensiones es el siguiente:
 - o Aportación de la empresa: 2% del salario bruto fijo anual
 - o Aportación voluntaria del partícipe: 1% del salario bruto fijo anual
 - o Aportación adicional de la empresa: 1% del salario bruto fijo anual, condicionado a que el partícipe aporte un 1%
- . El fondo de pensiones al cual se realizan las aportaciones es Ahorromadrid XXIII y la entidad Gestora del mismo es Caja Madrid Pensiones
- . El importe total aportado por la Sociedad durante el año 2008, a favor de los empleados de las distintas empresas que forman el grupo han sido 516.277,06 euros

Seguro de Vida

Todos los empleados de la Compañía tienen un Seguro de Vida concertado con la aseguradora AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con las siguientes coberturas:

- . Fallecimiento
- . Incapacidad permanente total para la profesión habitual derivada de un accidente o enfermedad
- . Incapacidad permanente absoluta para cualquier profesión u oficio derivada de accidente o enfermedad

Información adicional a las Operaciones vinculadas declaradas en el apartado C del presente informe:

- Las operaciones vinculadas recogidas en el apartado C.3 del presente informe, incluyen todas las operaciones realizadas con accionistas significativos dada la coincidencia de los mismos, de ahí que no se reflejen en el apartado C.2 al objeto de evitar duplicidades.
- Se ha producido una cesión gratuita de una opción de compra de un activo inmobiliario en poder del Grupo Sanahuja a la Sociedad Metrovacesa France.
- Otras personas vinculadas con Directivos y Administradores han devengado para MVC 67 miles de euros por arrendamientos y 57 miles de euros como anticipo de compra de inmuebles.

En referencia a lo solicitado en el apartado C.5, se comunica que la mención hecha a nombre de D. Román Sanahuja Pons incluye a todo el Grupo Sanahuja.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el

consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

12/02/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO